

CENTRO PENAL Y DE READAPTACION
SENSUNTEPEQUE TELEFAX 382-3057

Sensuntepeque, 10 de abril de 2002.-

116

Oficio No. 0278.-

Sr. Director del Centro Penal y de Readaptación.

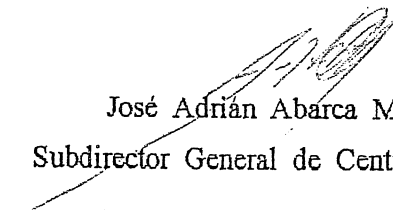
CHALATENANGO.

En base a facultades que el artículo 25 de la Ley Penitenciaria concede a la administración de Penales, se reubica a los internos que a continuación se mencionan, por manipular negativamente con sus actitudes a la población de la mara MS e impedir realizar con normalidad la reubicación del sector uno al tres de este Centro, al dar inicio la clasificación penitenciaria; también han incidido a que el resto de la población pandillera, como medida de protesta se mantengan sin recibir sus alimentos desde la cena del día 07 de los corrientes. Así mismo a propuesta Equipo Técnico de este Centro, se agrega el último interno al considerarse que éste es autor intelectual.

DANY BALMORE ROMERO GARCIA. ✓

Se anexa los expedientes únicos, médicos, hojas de traslado y las fichas de control de visita de cada uno de los internos.

Ruego acusar el recibo correspondiente.


José Adrián Abarca Molina

Subdirector General de Centros Penales.

